

MARIA ELENA, 15 de Julio 2021.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- El convenio "Programa de Mejoramiento de la Equidad en Salud Rural 2021", suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de María Elena.
- 2.- La necesidad de contratación de recursos humano, profesional Médico, con el objetivo principal es lograr mejorar las condiciones de cobertura, continuidad y calidad de atención de las Postas de Salud Rural y mejorar la frecuencia de rondas de salud rural, inserto en el convenio "Programa de Mejoramiento de la Equidad en la Salud Rural 2021", suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de María Elena.
- 3.- Antecedentes presentados por Don **RICARDO CABELLO TAPIA**, RUN. N° 17.074.761-5, de profesión Medico.
- 4.- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de María Elena y Don **RICARDO CABELLO TAPIA**, RUN. N° 17.074.761-5, de profesión Medico.
- 5.- Decreto N° 4159/20 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del Sector Salud Municipal 2021.-
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en D. Oficial de fecha 26.07.2006.-

DECRETO

1° **APRUEBASE** la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y Don **RICARDO CABELLO TAPIA**, RUN. N° 17.074.761-5, de profesión Medico, Chilena, Soltero, con domicilio en María Elena, calle Manuel Rodríguez N° 93, con el objetivo principal es lograr mejorar las condiciones de cobertura, continuidad y calidad de atención de las Postas de Salud Rural y mejorar la frecuencia de rondas de salud rural, inserto en el convenio "Programa de Mejoramiento de la Equidad en la Salud Rural 2021", suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de María Elena, por días trabajados, a contar del 01 de Julio 2021 y su vigencia sera hasta el 31 de Diciembre 2021, el horario de trabajo se adecuara a las necesidades de funcionamiento del Consultorio General Rural y acciones de atención primaria de salud.

2° Impútese el gasto al ítem 214.05, Administración de Fondos - "Programa de Mejoría de la Equidad Rural en Salud Rural" del sector Salud Municipal, año 2021.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**ADIEL ANDRADE MESSINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**OMAR NORAMBUENA RIVERA**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

ONR/AAM/BAA/dcc.

DISTRIBUCION:

IMME/DAESM/CGRME, Interesado/Carpeta Personal.